

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 159-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 21 de octubre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 159-2022-CO-UNДАР

Que, mediante Oficio N° 008-2022-ARNPMP/P, de fecha 28 de setiembre de 2022, el Presidente de la Asociación de la Red Nacional Pro Música del Perú, se dirige a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, señalando que la Red Nacional Pro Música del Perú, organizará el “**TERCER ENCUENTRO NACIONAL PIURA – 2022**”, a realizarse del 29 de octubre a 02 de noviembre en la ciudad de Piura. Dicho evento congregará a más de 300 niños y jóvenes de diferentes regiones de nuestro país y es convocado con el objetivo de difundir y desarrollar la música académica universal, latinoamericana y peruana. Además de fortalecer la responsabilidad social de la RED NACIONAL, institución independiente con más de 20 años implementando espacios de desarrollo del talento de niños, adolescentes y jóvenes poco favorecidos. En este sentido, con la finalidad de tener un marco de respaldo, la presente tiene la finalidad de solicitar el Auspicio Académico de la Universidad Nacional “Daniel Alomía Robles” para nuestro encuentro en mención.

Que, mediante Memorando N° 422-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 05 de octubre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación de Auspicio Académico para el Tercer Encuentro Nacional Piura - 2022;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 025-2022-CO-UNДАР, de fecha 21 de octubre de 2022, la evaluación y aprobación del Auspicio Académico para el Tercer Encuentro Nacional Piura - 2022, luego de la deliberación, atendiendo a que el objetivo de dicho evento es difundir y desarrollar la música académica universal, latinoamericana y peruana, y considerando además que dicho auspicio es sólo académico institucional y que no generará ningún gasto o asignación presupuestal por parte de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: **AUTORIZAR** el Auspicio Académico Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para el “**TERCER ENCUENTRO NACIONAL PIURA – 2022**” a realizarse del 29 de Octubre al 02 de noviembre del presente año en la ciudad de Piura;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR el Auspicio Académico Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para el “**TERCER ENCUENTRO NACIONAL PIURA – 2022**” a realizarse del 29 de Octubre al 02 de noviembre del presente año en la ciudad de Piura; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al Presidente de la Asociación de la Red Nacional Pro Música del Perú y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles